

El activismo de las personas con discapacidad en torno al espacio urbano en Argentina.

Fernandez Romero, Francisco.

Cita:

Fernandez Romero, Francisco (2018). *El activismo de las personas con discapacidad en torno al espacio urbano en Argentina. X Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/fernandez.romero/25>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pEke/Wna>

El activismo de las personas con discapacidad en torno al espacio urbano en Argentina

Francisco Fernández Romero¹

“¡Cambiar la vida! ¡Cambiar la sociedad! Nada significan estos anhelos sin la producción de un espacio apropiado.” Henri Lefebvre

1. Introducción

Desde mediados del siglo XX, han existido en Argentina organizaciones de personas con discapacidad que luchan por cambios sociales que contribuyan a mejorar su acceso a la vida social, cultural, económica, política, etc. Varios de estos proyectos sociopolíticos implican, de manera más o menos explícita, una disputa por el espacio urbano, es decir, por la participación en su planificación, producción y/o uso. En esta ponencia, nos proponemos indagar en aquellos activismos de la discapacidad en Argentina en los cuales reconocemos una intención de incidir en la organización del espacio a distintas escalas. Proponemos inscribir a las organizaciones de personas con discapacidad entre los sujetos políticos que participan de la producción y la disputa por el espacio, tanto en sus aspectos materiales como simbólicos.

Sostenemos que el espacio resulta un objeto de intervención relevante para estos activismos por dos motivos. En primer lugar, geógrafos tales como Lefebvre, Massey, Soja y Lopes de Souza postulan que el espacio es un sitio clave en la (re)producción de las relaciones sociales y que por lo tanto debe ser objeto explícito de cualquier proyecto de transformación social, incluyendo –en este caso– la lucha contra la exclusión de las personas con discapacidad. En efecto, Mançano Fernandes sostiene que todo movimiento social podría considerarse un "movimiento socioespacial" y estudiarse desde una perspectiva geográfica, aún si algunos movimientos poseen objetivos o estrategias más claramente espacializados que otros. En segundo lugar, desde el llamado “modelo social” de la discapacidad se considera que la discapacidad no es causada principalmente por los rasgos corporales de los individuos, sino por las limitaciones que surgen en la interacción entre ciertos cuerpos y un entorno social (o socio-espacial) discapacitante. Dicho “modelo social”, desarrollado desde el activismo de la

¹ Licenciado en Geografía (UBA). Integrante del Grupo de Estudios Geografías Emergentes, Instituto de Geografía, UBA. Becario doctoral del CONICET. Contacto: franfernandez91@gmail.com

discapacidad y los *disability studies*, ha sido retomado por la geografía de la discapacidad, que ha indagado más específicamente en las maneras en que la dimensión espacial contribuye a la discapacitación de ciertos cuerpos y a su exclusión material y simbólica.

Posiblemente, la conexión más obvia entre activismo de la discapacidad y el espacio se halle en las demandas por la accesibilidad física del entorno (accesibilidad arquitectónica y urbanística) para personas con discapacidad motriz o visual. Pero si consideramos que el espacio no se reduce solamente a un escenario material en el que se desarrolla la vida social, sino que se trata de una dimensión intrínseca a todos los procesos sociales, entonces resulta factible indagar en otros aspectos espaciales que atraviesan las tensiones, disputas e intervenciones vinculadas a la discapacidad.

En este ponencia, entonces, nos proponemos identificar e indagar en aquellos activismos de la discapacidad en Argentina en los cuales reconocemos una intención de incidir en la organización del espacio a distintas escalas. Se trata de un primer abordaje exploratorio, en el cual también lidiaremos con la pregunta sobre cómo enmarcar teórica y metodológicamente la investigación sobre aspectos que consideramos espaciales de activismos que no suelen ser objeto de indagación geográfica y cuyos protagonistas no necesariamente vinculan su trabajo con una dimensión geográfica, espacial o territorial. La ponencia se enmarca en un proyecto doctoral abocado a indagar en la potencialidad de las herramientas de cartografía social para trabajar sobre la relación espacio-discapacidad.²

A continuación, presentaremos un breve estado de la cuestión sobre las investigaciones y publicaciones que se han realizado en Argentina en torno al activismo por la discapacidad. Luego, desarrollaremos nuestro marco teórico en torno a la relevancia de una perspectiva espacial para analizar los activismos y movimientos sociales, y en particular el activismo por la discapacidad. Seguidamente presentamos los resultados de nuestra indagación preliminar en aquellos activismos de personas con discapacidad en Argentina que reconocemos como poseyendo una dimensión espacial significativa.

2 Este trabajo doctoral se inserta en los proyectos “(Des) ordenamiento territorial: políticas y resistencias socio-espaciales. Estudios de caso en Argentina” (con financiamiento UBACyT 2018 modalidad II, código 20020170200047BA) y “(Des) ordenamiento territorial e inclusión socio-espacial: desafíos para la agricultura familiar en el campo de las políticas públicas en Argentina. Estudios de caso” (con financiamiento UBACyT 2016 –código 20020150200145BA– y PICT 2015-2440). Ambos proyectos están dirigidos por la Dra Mariana Arzeno en el marco del Grupo de estudios Geografías Emergentes (GEm), con sede en el Instituto de Geografía de la UBA.

2. Marco teórico-metodológico

¿Por qué sería relevante aportar una perspectiva geográfica al análisis del activismo de las personas con discapacidad? Para responder a esta pregunta, presentaremos nuestra perspectiva del espacio como dimensión inherente a lo social –en general– y a los conflictos y luchas sociales –en particular–, y más específicamente la pertinencia de pensar espacialmente para abordar la discapacidad como eje de opresión y contestación.

Siguiendo las discusiones desarrolladas en la geografía en el último medio siglo y extendidas al resto de las ciencias sociales a partir de la década de 1990 –en el marco del llamado “giro espacial”–, partimos de la idea de que el espacio es una dimensión intrínseca de la vida social (Lefebvre, 2013 [1974]; Soja, 1996 y 2016; Massey, XXXX; Lopes de Souza, 2013). Los proponentes de este tipo de pensamiento espacial crítico coinciden en postular:

- a) La espacialidad ontológica del ser (todos somos seres tanto sociales y temporales como espaciales).
- b) La producción social de la espacialidad (el espacio se produce socialmente y, por lo tanto, puede cambiarse socialmente).
- c) La dialéctica socio-espacial (lo espacial da forma a lo social en la misma medida en que lo social da forma a lo espacial). (Soja, 2016, p. 101)

Una consecuencia de estas premisas es que cualquier proyecto de transformación social deberá apuntar a transformar la organización espacial que actualmente sustenta a los sistemas de dominación en vigencia; deberá *producir* espacio de modos alternativos. Ya en 1974, Lefebvre sostenía que “Una revolución que no da lugar a un nuevo espacio no llega a realizar todo su potencial; embarranca y no genera cambios de vida, tan sólo modifica las superestructuras ideológicas, las instituciones, los aparatos políticos” (Lefebvre, 2013 [1974], p. 112). Más recientemente, Lopes de Souza escribió que “pretender cambiar las relaciones sociales sin cambiar la organización espacial (...) sería, más que inútil, un verdadero *contrasentido*” (Lopes de Souza, 2013, p. 236; énfasis original). Se han utilizado diferentes términos para denominar al cambio social desde una perspectiva espacial o geográfica; por ejemplo, Lefebvre (1968) y Harvey (2008) han escrito sobre el “derecho a la ciudad” mientras que Soja (2016) ha trabajado con la idea más amplia de “justicia espacial”. Por su parte, Lopes de Souza (2013) sostiene que el logro de una mayor justicia social implicaría necesariamente un “cambio socio-espacial”, para el cual es preciso llevar adelante “prácticas espaciales”, que son prácticas sociales con un contenido espacial explícito.

En efecto, existe una variedad de investigaciones geográficas y de otras ciencias sociales sobre los aspectos espaciales de ciertos movimientos sociales. Mançano Fernandes (2005)

afirma que todos los movimientos sociales implican de alguna manera al espacio, aún si no lo plantean explícitamente como medio o como objetivo de su lucha; propone denominar a cualquier movimiento social “movimiento socioespacial” cuando se estudia desde una perspectiva geográfica (y “movimiento socioterritorial” cuando se vincula explícitamente con el territorio). Sin embargo, generalmente, sólo se abordan desde la geografía aquellos movimientos y organizaciones cuyos protagonistas poseen una base espacial o territorial relativamente delimitada (por ejemplo, movimientos campesinos, barriales o villeros), que se centran en algún tipo de disputa explícita por el espacio (luchas por la tierra, por problemáticas socio-ambientales, por el acceso al hábitat...) o bien cuyas estrategias de lucha principales son espaciales (por ejemplo, movilizaciones y protestas en espacios públicos). Entonces, ¿cómo estudiamos desde una perspectiva espacial otros tipos de movimientos cuya espacialidad no resulta tan evidente? Esta ponencia constituye una primera exploración en torno a cómo enmarcar teórica y metodológicamente la indagación sobre aquellos aspectos que consideramos espaciales del activismo de las personas con discapacidad.

Como adelantamos en la introducción, el modelo social de la discapacidad plantea que la discapacidad no es un rasgo propio de ciertos cuerpos o mentes, sino que es un estado de desigualdad u opresión que se produce en la interacción entre ciertos cuerpos-mentes y un entorno social; por ende, las intervenciones que propone son principalmente para reducir el carácter discapacitante del entorno (Barnes y Mercer, 2004; Palacios, 2008). De esta manera, el modelo social se opone al modelo médico que concibe la discapacidad como una “tragedia” que le sucede a cuerpos individuales y que se desearía curar o corregir mediante la rehabilitación.

Los abordajes geográficos basados en el modelo social agregan que la discapacidad surge a medida que la sociedad se produce socio-espacialmente (Gleeson, 1996). Los investigadores han partido de distintas perspectivas teóricas y se han enfocado en diferentes aspectos del espacio para comprender los modos en que éste contribuye a discapacitar o excluir a personas con discapacidad. Por ejemplo, desde una postura materialista histórico-geográfica que retoma la vertiente inglesa del modelo social de la discapacidad (cuyos análisis resultan más estructurales y cercanos al marxismo que la vertiente estadounidense; ver Barnes y Mercer, 2004), Gleeson (1996) sostiene que el capitalismo está estructuralmente atravesado por dinámicas socio-espaciales que producen discapacidad. Estas dinámicas que surgen, por ejemplo, en la separación de hogar y trabajo o en la búsqueda constante de maximizar la productividad que lleva a expulsar a los cuerpos “menos competitivos” y a diseñar entornos

de trabajo estandarizados. Otros geógrafos, como Kitchin (1998), argumentan que el espacio está organizado material y simbólicamente de modo tal que busca “poner en su sitio” –segregar– a las personas discapacitadas, de manera tal que se sientan “fuera de lugar” en la mayoría de los entornos. Según Hansen y Philo (2007), las adaptaciones para hacer accesibles los espacios suelen ser mínimas y añadidas a posteriori, ya que se considera que las personas con discapacidad en realidad no “pertenecen” ahí; sólo se permite su presencia en tanto no alteren la “normalidad” de los espacios y de los flujos:

Frecuentemente se trata a las personas con discapacidad como si su modo de hacer las cosas fuera disruptivo para la velocidad, el flujo o la circulación ‘normales’ de personas, mercancías y capital ya que ‘gastan’ más tiempo y espacio del que deberían, quizás reduciendo el margen de ganancia (Hansen y Philo, 2007, pp. 498-499).

Estas consideraciones realizadas dentro del campo de la geografía de la discapacidad ponen en evidencia la relevancia de pensar espacialmente en torno a la discapacidad, tanto por sus aportes a los estudios de la discapacidad (al enfatizar la dimensión espacial) como a la geografía (al visibilizar las maneras en que la producción del espacio se basa en ciertos supuestos en torno a los cuerpos). Si partimos de la base de que (a) el espacio es una dimensión inherente a lo social y (b) el espacio se organiza de manera tal que contribuye a “discapacitar” a ciertos cuerpos y luego excluye a aquellas personas que resultan discapacitadas, entonces resulta coherente hipotetizar que cualquier proyecto activista en torno a discapacidad que busque transformar las condiciones sociales discapacitantes o excluyentes involucrará en mayor o menor medida impactos en el espacio; ya sea que se apunte directamente a transformarlo, ya sea que se produzcan cambios en él como resultado de la reorganización de otros aspectos de la sociedad.

Partiendo de esta hipótesis, el cuerpo principal de este trabajo consiste en una identificación e indagación en algunos aspectos espaciales del movimiento de las personas con discapacidad en Argentina, con un foco en organizaciones basadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nos preguntamos, ¿Qué transformaciones en el espacio pretenden? ¿A través de qué estrategias buscan concretarlas? ¿Qué tipos de ámbitos les resultan de interés? En definitiva, nos interesa interrogar en qué medida y en qué aspectos buscan *producir* espacio de un modo diferente, cuestionando los modos actuales de producción u organización del espacio.

Para ello, nos basamos en fuentes primarias tales como documentos producidos por activistas u organizaciones argentinas de personas con discapacidad³ (comunicados, informes, libros o

³ Nos centramos en organizaciones *de* personas con discapacidad siguiendo el reconocimiento que se realiza desde el campo de los estudios de la discapacidad (y, análogamente, desde otros campos tales como los estudios feministas) a los conocimientos y experiencias vividas de los sujetos afectados por el tipo de opresión en

capítulos de libros, sitios y páginas en redes sociales) y en fuentes secundarias académicas, institucionales y de divulgación. También alimentó nuestro trabajo la asistencia a eventos y actividades coordinados por organizaciones de personas con discapacidad tales como REDI (Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad) y MOSFA (Movimiento de Sordas Feministas Argentina) y por organismos estatales tales como la Agencia Nacional de Discapacidad y COPIDIS (Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).

3. Activismo en torno a discapacidad en Argentina.

Antes de comenzar con nuestro análisis, presentaremos un breve estado de la cuestión en torno a activismos y organizaciones centrados en la discapacidad en Argentina, que resulta un recorte relativamente acotado del campo más amplio de investigaciones sociales sobre discapacidad realizadas en el país.

3.1 Estado de la cuestión

En Argentina, la investigación académica sobre la acción política en torno a la discapacidad comenzó en la última década. La mayoría de los trabajos no focalizan específicamente en las acciones de personas con discapacidad, sino en el trabajo de las organizaciones centradas en la temática, que incluyen asociaciones civiles, fundaciones, organismos no gubernamentales (ONGs), áreas de trabajo dentro de organizaciones más amplias, y foros o redes de organizaciones. Frecuentemente, este tipo de organizaciones están dirigidas por personas sin discapacidad, sobre todo padres, madres y otros familiares.

Chudnovsky y Potenza Dal Masetto (2010) realizan una caracterización general de las casi 1500 organizaciones de la sociedad civil dedicadas a discapacidad que figuran en la base de datos del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) y luego se focalizan en aquellas que tienen un mayor impacto en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas estatales. Dell’Anno (2008) aborda más específicamente el trabajo de las ONGs vinculadas a discapacidad. En 2017 se publicó un número titulado “Luchas por el Reconocimiento y Discapacidad” de la revista *Onteaiken*, editada por el Programa de Acción Colectiva y Conflicto Social del CIECS (Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad) de la Universidad Nacional de Córdoba. En dicho número, Ferrante (2017) presenta una entrevista con un activista de la discapacidad –Emiliano Naranjo, que es un docente con

cuestión (Ferguson y Nusbaum, 2012).

discapacidad motriz– en torno a luchas vinculadas a la educación y al cambio social en general. Por último, Testa (2018) indaga sobre el activismo que realizan las asociaciones de polio o post-polio a través de internet, en tanto vía para canalizar demandas para un grupo social que encuentra importantes barreras a la movilidad.

Cabe destacar que existen otras investigaciones argentinas sobre discapacidad que no se refieren a activismos o militancias estrictamente políticos, pero sí a procesos organizativos de personas con discapacidad –por ejemplo, en torno al deporte o a la vida cultural– que vale la pena mencionar aquí ya que se trata de abordajes que consideran a estos individuos como sujetos con capacidad de actuar colectivamente en pos de una agenda. Entre ellos, podemos destacar a Ferrante (2014, 2018) quien ha abordado extensamente la conformación de clubes y ligas deportivas de personas con discapacidades motrices y auditivas. Por su parte, en el número de *Onteaiken* recién mencionado, Almeida y Angelino (2017) dan cuenta de un proyecto colaborativo de investigación co-organizado entre personas sordas –pertenecientes a asociaciones, grupos y escuelas de sordes– e integrantes oyentes de universidades públicas con el fin de reconstruir la historia del colectivo sordo en Argentina; las autoras enmarcan esta experiencia en la demanda política de la comunidad sorda de ser reconocida como una minoría lingüística y cultural, por un lado, y por otro lado como un sujeto productor de saber y no sólo objeto de estudio.

También existen algunas publicaciones producidas fuera de la academia en torno al activismo de personas con discapacidad; varias de ellas son obra de autores con discapacidad, a diferencia de las publicaciones académicas ya citadas. Ferreres (2002), quien posee una discapacidad motriz, ha escrito sobre el trabajo del Departamento de Discapacidad que dirige –hoy, con rango de Secretaría– dentro de la Central de los Trabajadores Argentinos (CTA). Eroles (2002) defiende el carácter de movimiento social que poseen las acciones políticas de las personas con discapacidad en Argentina y caracteriza al mismo como “movimiento social de afirmación de derechos”. El libro de Alonso y Cuenya (2015) relata la experiencia de Alonso –un hombre ciego– como integrante de la Unión Nacional Socio Económica del Lisiado (UNSEL) en la década de 1970 y además compila testimonios y documentación en torno a las acciones de ese grupo y su antecesor, el Frente de Lisiados Peronistas (1971-1974). Huerga (2012) enumera una serie de militantes políticxs con discapacidad que fueron detenidxs y/o desaparecidxs durante la última dictadura, detallando las circunstancias de su detención y/o desaparición, aunque no desarrolla las actividades políticas que llevaban a cabo. Por último, Maciel y Balbinder (2015) presentan una compilación de relatos de

personas con discapacidad que han practicado distintos tipos de militancia: partidaria, sindical, social, y de difusión de información.

3.2. Breve reseña histórica

Antes de abordar los aspectos específicamente espaciales del activismo de personas con discapacidad en Argentina, presentaremos una muy breve historia de este campo de intervención política. Una posible lectura histórica es la que realizan Chudnovsky y Potenza Dal Masetto (2010). De acuerdo con estas autoras, las décadas de 1970 y 1980 fueron clave en la creación o consolidación de las principales organizaciones vinculadas a la temática. En un contexto en que se estaba reduciendo la institucionalización de personas con discapacidad –es decir, su segregación en asilos u hogares residenciales–, surgían nuevas demandas y necesidades para la vida fuera de las instituciones de internación. Según estas dos autoras, las primeras asociaciones fueron fundadas por parientes de personas con discapacidad con el fin de proveer directamente servicios que el Estado no brindaba de manera satisfactoria (aunque en breve mencionaremos algunas organizaciones que fueron creadas *por* personas con discapacidad con anterioridad o en simultáneo a éstas). Luego, hacia fines de la década de 1980 y durante los '90, las organizaciones comenzaron a tener un rol mayor en la definición de políticas públicas en torno a la discapacidad. Las organizaciones fundadas durante el último tercio del siglo tendieron a especializarse en torno a algún tipo de discapacidad específica para la cual buscaban proveer servicios; las demandas hacia el Estado consistían, al menos en parte, en el pedido de aportes económicos para sostener dicha provisión.

En torno al cambio de siglo, y sobre todo con la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) por parte de la Organización de Naciones Unidas en 2006, creció la influencia del enfoque de derechos para abordar la discapacidad, lo cual llevó a muchas organizaciones –nuevas o preexistentes– a adoptar una agenda que incluía la búsqueda de incidir políticamente para garantizar el cumplimiento de derechos (aunque algunas organizaciones luego volvieron a priorizar la prestación de servicios). Las organizaciones que Chudnovsky y Potenza Dal Masetto (2010) identifican como las más influyentes en el ciclo de las políticas públicas⁴ comparten este enfoque de derechos, lo cual les permite adoptar una transversalidad entre distintas discapacidades que sería más difícil de sostener si fueran prestadoras de servicios. Además, dichas

4 Estas organizaciones son el Departamento de Discapacidad de la Central de los Trabajadores Argentinos (CTA) (existente desde 1999), el Área de Discapacidad de la AMIA (desde 1987), la Comisión de Discapacidad del Arzobispado de Buenos Aires (desde 1990), y el Foro Permanente para la Promoción y la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Foro Pro, desde 1997) (Chudnovsky y Potenza Dal Masetto, 2010).

organizaciones buscan que el Estado adopte políticas integrales en torno a la discapacidad en vez de sólo realizar intervenciones aisladas o sectoriales en educación, salud, transporte, trabajo, etc. (Chudnovsky y Potenza Dal Masetto, 2010).

Al relevamiento realizado por estas autoras, vale la pena añadir aquellas instancias que nuclean organizaciones integradas por personas con discapacidad, tales como la Confederación Argentina de Sordos (desde 1957), la Federación Argentina de Ciegos y Ambliopes (desde 1986) y la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad - REDI (desde 1998). También podríamos mencionar otros tipos de experiencias organizativas de personas con discapacidad, como por ejemplo –en el campo del deporte– el “Club Marcelo J. Fitte – Pro-Ayuda al Afectado Parálisis Infantil”, fundado en 1950 (Ferrante, 2012).

4. Aspectos espaciales del activismo en torno a la discapacidad en Argentina

¿De qué maneras podemos identificar la dimensión espacial en los objetivos o en la actuación de las organizaciones de personas con discapacidad? Hemos organizado nuestro análisis en tres secciones. En primer lugar, reconocemos un eje de tensiones en torno a la segregación, integración o inclusión de las personas con discapacidad con respecto al resto de la sociedad (sección 4.1). A su vez, las luchas contra la segregación llevan a demandas y prácticas de producción de espacios que sean accesibles en distintos aspectos; aquí nos focalizamos en la accesibilidad arquitectónica y urbanística (4.2) y en la accesibilidad comunicacional (4.3).

4.1. Segregación, integración e inclusión

Frecuentemente, en las presentaciones sobre discapacidad, se exhibe una serie de cuatro imágenes que buscan graficar la distinción entre exclusión, segregación, integración e inclusión⁵. A lo largo de esta serie de imágenes, el “común” de la sociedad se presenta siempre dentro de un círculo, mientras que las personas con discapacidad se ubican en distintos sitios: por fuera de la sociedad y dispersas entre sí (exclusión); por fuera de la sociedad, pero reunidas dentro de un círculo pequeño propio (segregación); dentro de la sociedad, pero en un sub-círculo que las separa del resto (integración); o mezcladas con las demás personas del resto de la sociedad (inclusión).

5 Un ejemplo de este tipo de gráfico se puede encontrar en el sitio de la organización no-gubernamental CILSA (<https://goo.gl/2U3o2v>). Reconocemos que existen amplios debates académicos en torno a los términos “exclusión”, “segregación”, “integración” e “inclusión”; sin embargo, aquí, lo que interesa es identificar los modos en que estas ideas sirven para delimitar objetivos y ejes de disputa de carácter implícitamente espacial entre lxs activistas de la discapacidad.

Este tipo de visualizaciones suelen usarse como metáforas visuales del rol social otorgado a las personas con discapacidad, más que como representaciones literales de las ubicaciones espaciales asignadas a este colectivo. Sin embargo, las ideas de exclusión, segregación, integración e inclusión también se movilizan para rechazar o defender diferentes ideas en torno a la distribución espacial o los “lugares correctos” asignados a las personas con discapacidad. Cada modo de conceptualizar y abordar la discapacidad posee consecuencias específicamente espaciales: el sitio *social* concedido a distintos grupos frecuentemente tiene relación con el sitio *espacial* que se le asigna.

En efecto, desde la perspectiva del modelo social de la discapacidad, se denuncia que el **modelo médico-rehabilitador** conlleva una segregación de las personas con discapacidad en instituciones específicas, tales como estructuras residenciales terapéuticas o de internación, escuelas de educación especial o talleres protegidos de producción (Palacios, 2008; REDI, 2011). La existencia de este tipo de espacios específicos implica una conceptualización de la discapacidad como enfermedad a ser curada y/o como un conjunto de necesidades individuales “especiales”, distintas de las que posee el común de la sociedad, y que sólo pueden ser satisfechas a través de dispositivos particulares. En cambio, aquellos sectores del movimiento de personas con discapacidad que toman como base teórica al modelo social defienden el derecho a participar de la vida comunitaria, lo cual incluso quedó plasmado en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD, artículo 19). En Argentina, REDI retoma esta demanda de sustituir los modelos segregatorios en favor de estrategias que promuevan la integración o inclusión en la vida comunitaria:

...resulta razonablemente evidente que la contraposición entre “vivir en la comunidad” y “vivir en una institución para personas con discapacidad” refiere a dos modelos absolutamente diferentes. En este sentido, corresponde establecer qué es vivir en la comunidad: se trata de ser parte del entramado social que construye los vínculos relacionales de una comunidad respetando los principios de libertad y autonomía. (...) ninguno de los servicios garantizados como derecho humano se refiere a mecanismos segregatorios como hogares, centros de día o talleres protegidos, sino, por el contrario, se refiere a instancias residenciales y comunitarias. (REDI, 2011, pp. 43-44 y 63)

Los debates y luchas en torno a la segregación se dan en distintos ámbitos. Ya desde la década de 1970 existe en Argentina una lucha desde el movimiento de la discapacidad en torno a la inclusión en los espacios de trabajo. El Frente de Lisiados Peronistas (FLP), organización activa a principios de los '70, denunciaba el modo de funcionamiento de los talleres protegidos, que son sitios de trabajo segregados para personas con discapacidad; los militantes calificaban estas instituciones como “explotadoras” ya que no respetaban condiciones laborales ni salariales dignas, al mismo tiempo que se presentaban como

instituciones caritativas o de beneficencia (Alonso y Cuenya, 2015). En 1973, en un contexto en que se estaban produciendo ocupaciones en distintos tipos de instituciones, el FLP y otros grupos de personas con discapacidad tomaron simultáneamente varios talleres protegidos para denunciar la explotación laboral y para proponer la gestión de los mismos como cooperativas. Al mismo tiempo, los militantes buscaron visibilizar la problemática de los talleres protegidos a través de manifestaciones en el espacio público que poseían una concurrencia de entre 200 y 300 personas con discapacidad, y que culminaron en una toma del túnel de Libertador que fue reprimida por bomberos y policías. En 1974, el Frente de Lisiados Peronistas logró una conquista en torno al trabajo a través de una organización llamada Unión Nacional Socioeconómica del Lisiado: se sancionó una ley de cupo laboral del 4% para personas con discapacidad en empresas privadas, públicas y mixtas (ley 20.923⁶; Alonso y Cuenya, 2015). Si bien esta ley no se refería explícitamente a la dimensión espacial, poseía un efecto des-segregador al incorporar personas con discapacidad en los ámbitos laborales “comunes”.

Más recientemente, uno de los principales debates planteado por el movimiento de personas con discapacidad en torno a segregación/integración/inclusión se ha centrado en la educación inclusiva. La propuesta de la educación inclusiva consiste en dismantlar las barreras a la accesibilidad que existen en el sistema de enseñanza general, en vez de dejar intactas esas barreras y relegar a niños/as y adolescentes con discapacidad a un sistema de enseñanza segregado o “especial”. Si bien el Estado argentino ratificó en 2008 la CDPD (Ley n° 26.378), cuyo artículo 24 defiende la educación inclusiva, diversas organizaciones han denunciado la falta de implementación adecuada, con el consiguiente mantenimiento del paradigma segregador; por ejemplo, en informes alternos enviados a comités de la ONU⁷ y en manuales de concientización sobre derechos (Asociación por los Derechos Civiles, 2015).

Sin embargo, la educación inclusiva no necesariamente es considerada como el fin deseado por parte de todo el movimiento de personas con discapacidad, que es internamente heterogéneo. Tanto desde la comunidad sorda argentina (Reuter, 2015) como desde la academia (Benvenuto, 2017) se sostiene que las escuelas específicas para personas con

6 Esta ley se derogó poco después de la llegada al poder de la última dictadura cívico-militar. Luego, en 1981, se aprobó otra ley de cupo que sólo se aplicaría a la administración pública nacional y de la ciudad de Buenos Aires (Ley n° 22.431); más recientemente, el cupo se extendió también a las empresas privadas concesionarias de servicios públicos (Ley n° 25.689).

7 REDI ha coordinado la producción de varios informes alternos –producidos en conjunto con otras organizaciones de discapacidad y de derechos humanos– para ser enviados al Comité sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y al Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de la ONU. Éstos pueden ser consultados en: <http://redi.org.ar/index.php?file=Documentos/Informes.html>

discapacidad auditiva cobran un sentido positivo si se adopta la perspectiva de que las personas sordas no sufren una deficiencia biológica sino que son parte de una minoría lingüística y cultural cuya relación con el mundo se da a través de la visualidad. Desde esa concepción, las escuelas especializadas ofrecen a niños/as y adolescentes sordos la oportunidad de socializarse en la cultura sorda y en la lengua de señas, entre pares, lo cual se perdería en una escuela inclusiva.

4.2. Accesibilidad arquitectónica y urbanística

La demanda de inclusión en la “vida comunitaria” conlleva como consecuencia la exigencia de volver *accesibles* los distintos espacios y ámbitos de la vida social. La accesibilidad implica “hacer posible la participación social y el acceso a bienes y servicios al mayor número posible de usuarios” (García, Heredia, Reznik y Rusler, 2015, p. 43), en condiciones de autonomía⁸. Desde la perspectiva del modelo social, las intervenciones en pos de la accesibilidad solamente resultan necesarias dado que el contexto social es discapacitante y excluyente, por lo cual resulta necesario modificar la vida social –incluyendo la dimensión socio-espacial– para que satisfaga las necesidades y deseos de una gama más amplia de cuerpos, capacidades sensoriales y cognitivas. Esto se condice con nuestra afirmación de que el activismo de la discapacidad busca producir el espacio de maneras diferentes a las actuales: desde el modelo social, el foco yace en la transformación social o socio-espacial, y no en la “rehabilitación” de los individuos, aún si provisoriamente también demanda algunos servicios específicos para que las personas con discapacidad puedan desenvolverse en entornos que aún son discapacitantes⁹.

Uno de los ámbitos de disputa con relevancia geográfica gira en torno a la accesibilidad arquitectónica del espacio público y privado: las calles, veredas, espacios verdes, instituciones públicas y privadas, comercios y edificios residenciales. La accesibilidad arquitectónica afecta sobre todo las posibilidades de las personas con discapacidades motrices y visuales de circular de manera autónoma por la ciudad. En Argentina, dos de las principales organizaciones que trabajan en torno a esta cuestión son la Fundación Rumbos y la ONG Acceso Ya, las cuales se centran en la accesibilidad para personas con discapacidad motriz y

⁸ La accesibilidad con autonomía es una exigencia central del movimiento de personas con discapacidad. Autonomía no se entiende como “independencia”, ya que ningún ser humano es independiente; se trata de la autonomía moral (poder tomar decisiones sobre la propia vida) y de recibir los apoyos y herramientas de accesibilidad necesarios para poder ejercer dicha autonomía moral (REDI, 2011).

⁹ “Desde el modelo social de la discapacidad, los servicios para la autonomía no parten desde el individuo, sino desde las restricciones que la sociedad impone por su acción u omisión. (...) Como medida correctiva, la propia sociedad se da herramientas para resolver algunas de esas restricciones y crea dispositivos de accesibilidad que tienden a facilitar la vida autónoma.” REDI, 2011, pp. 70-71.

movilidad reducida. Cada una de ellas fue fundada y es presidida por un usuario de silla de ruedas: Rumbos fue creada por el sociólogo Eduardo Joly en 1992, y Acceso Ya, por Claudio Waisbord en 2004. Joly además es integrante de REDI, la cual también ha trabajado sobre accesibilidad arquitectónica.

Estas organizaciones, junto con otras, han buscado incidir en la legislación de la Ciudad de Buenos Aires. A fines de la década de 1990, varios grupos se movilaron en contra de la aplicación de la ordenanza municipal n° 46.275 (aprobada en 1992 y reglamentada en 1996) que establecía el reemplazo de las puertas “tijera” de los ascensores por puertas de tablillas. Dicha sustitución reducía el ancho de la entrada del ascensor, volviéndolos inaccesibles para personas que usaran silla de ruedas (Coriat, 1998). Fue en torno a este conflicto que surgió REDI (ver REDI.org.ar, sección “Quiénes somos”). REDI, junto con la Fundación Rumbos y otros activistas, lograron que la legislatura de la Ciudad aprobara en 1999 una nueva norma sobre ascensores (ley n° 161) que garantizaba la accesibilidad para usuarios de sillas de ruedas. Como continuación de la misma lucha, las organizaciones lograron que se iniciara una reforma del Código de Edificación que culminó con la sanción de la ley n° 962 en 2002, la cual modificó dicho código para incluir previsiones de accesibilidad para personas con discapacidades motrices, visuales y auditivas:

Esta importante sanción – Ley N° 962 - ubica al Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires entre los más avanzados del continente americano con relación a esta problemática. Las mejoras más significativas incorporan dimensiones más amplias para circulaciones, puertas, interiores de baños y ascensores, así como la obligación de proyectar alternativas a las escaleras (tales como rampas o medios mecánicos). Las normas incluyen edificios públicos - pertenezcan a organismos oficiales o privados - y unidades de vivienda colectiva. Se incluyen también texturas en puntos clave de los pisos para personas con discapacidad visual, sistemas de optimización de sonido en salas de conferencia y auditorios para personas con disminución auditiva, y señalizaciones visuales para personas sordas. (Joly y Coriat, 2003)

Sin embargo, como denuncia Acceso Ya, el Gobierno de la Ciudad admite numerosas excepciones a esta nueva normativa: en 2004, la Resolución n° 309 amplió el universo de los edificios que pueden solicitar exenciones (sólo se exige que el edificio preexista a dicha norma y que no haya pasado por obras de ampliación; ya no es necesario demostrar que es imposible de ser reformado) (Acceso Ya, 2014). Además, diversas organizaciones de discapacidad se han pronunciado en contra de las nuevas modificaciones realizadas el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires en 2018, ya que vuelven aún más laxas las exigencias de accesibilidad en comercios, escuelas privadas y viviendas de interés social,

admiten viviendas mínimas de 18m², y además fueron redactadas sin consultar a usuarios¹⁰. Rumbos –con el apoyo de Redi– ha protagonizado la oposición a estas modificaciones: participó en las audiencias públicas organizadas por la Legislatura porteña y se alió con otras ONG y asociaciones vecinales para presentar en conjunto un “Proyecto urbano ambiental, vecinal y participativo” como alternativa a los nuevos códigos de Edificación y Urbanístico impulsado por el GCBA (Rumbos, 2018; Rumbos y REDI, 2018). Esta alianza con otras organizaciones resulta interesante ya que implica enmarcar las demandas de accesibilidad en una agenda más amplia en torno a un proyecto de ciudad deseada.

Por último, Rumbos y REDI presentaron en 2017 el proyecto de ley n° 2643D2017, “Declárase la emergencia en la conservación de veredas y vados”, con el fin de “garantizar el tránsito seguro y la accesibilidad para todos los peatones, especialmente para quienes tienen movilidad reducida (personas con discapacidad y adultos mayores) en veredas y cruces peatonales” (Rumbos y REDI, 2017). En contraposición, el poder ejecutivo presentó dos proyectos propios que buscan deslindar la responsabilidad estatal sobre las veredas, insistiendo en que las reparaciones de las mismas corresponden a los frentistas. REDI y Rumbos denunciaron este intento de atomizar y privatizar la responsabilidad sobre el espacio público en los frentistas, y además señalaron que los proyectos oficiales omiten la participación de las organizaciones de personas con discapacidad para verificar que las obras sobre veredas satisfagan sus necesidades, incumpliendo lo establecido por la CDPD (Rumbos y REDI, 2017).

Otra vía de actuación en torno a la accesibilidad arquitectónica, además del trabajo de incidencia sobre legislación, es el litigio judicial. La ONG Acceso Ya ofrece patrocinio jurídico para judicializar casos de inaccesibilidad; desde 2004, ha presentado demandas y recursos de amparo por la inaccesibilidad de restaurantes, cines, instituciones educativas y religiosas, y edificios residenciales (dichas acciones judiciales se encuentran documentadas en su sitio AccesoYa.org.ar). En sus redes sociales, incentivan las denuncias mediante la siguiente consigna: “Si tenés que entrar, necesitás rampa. Si tenés que circular, necesitás ascensor. Si tenés que quedarte, necesitás baño adaptado. Si falta algo de esto, tenés que

¹⁰ Uno de los comunicados en contra de este nuevo Código tuvo como firmantes las siguientes organizaciones: REDI; Rumbos; Observatorio por los Derechos de las Personas con Discapacidad; Asociación Polio-Postpolio Argentina; Biblioteca Argentina para Ciegos; Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Amblíopes; Acceso Ya; Programa de Discapacidad de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires; Observatorio del Derecho a la Ciudad; y Bien Común (ver <http://www.rumbos.org.ar/oficialismo-aprobo-codigos-expulsivos>)

hacer la denuncia” (página de Facebook de Acceso Ya)¹¹. Algunas de sus acciones legales de mayor incidencia giran en torno a la accesibilidad de escuelas y subtes de la Ciudad de Buenos Aires. En 2009, lograron un fallo positivo en un recurso de amparo presentado contra el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) por el cual dicho Ministerio debía iniciar un plan de obras de accesibilidad en escuelas públicas y privadas (Acceso Ya, 2009). En 2018, tras otra demanda, un juez ordenó a la empresa concesionaria del subterráneo, Metrovías S.A., que garantizara las condiciones de accesibilidad de la red de subte a personas con movilidad reducida y usuarios de silla de ruedas (Acceso Ya, 2018a). Por otra parte, en 2013 interpusieron un recurso de queja para declarar la inconstitucionalidad de la Resolución 309 (2004) que habilita excepciones para los lineamientos de accesibilidad establecidos por las modificaciones al Código de Edificación de la ciudad de Buenos Aires introducidas por la ley n° 962. Como mencionamos más arriba, dicha resolución permite el incumplimiento sistemático de los requisitos de accesibilidad; sin embargo, tanto la Corte Suprema de Justicia como los tribunales de menor rango rechazaron la queja presentada (Acceso Ya, 2014; Acceso Ya, 2018b).

Además del trabajo legislativo y legal, las organizaciones vinculadas a accesibilidad arquitectónica también protagonizan intervenciones en el espacio público para visibilizar las barreras al acceso. Por ejemplo, Acceso Ya organiza periódicamente el “Rallydad” y la campaña “Ponete en mi lugar”, que son actividades en las cuales personas con y sin discapacidad transitan juntas en silla de ruedas por el espacio público –veredas, parques y subtes– con el fin de concientizar sobre las barreras físicas urbanas (ver AccesoYa.org.ar). Por su parte, la fundación Rumbos participa en eventos co-organizados con otras ONG y con asociaciones vecinales que buscan promover un proyecto de ciudad con mayor “calidad de vida”; por ejemplo, movilizaciones y jornadas de visibilización en defensa de espacios verdes o en contra de los nuevos Códigos Urbanístico y de Edificación (ver facebook.com/rumbosaccesibilidad).

4.3. Accesibilidad comunicacional

La accesibilidad arquitectónica y urbanística probablemente sea la que implica al espacio de manera más evidente, en tanto se vincula con su dimensión material, que es el aspecto del espacio que es tenido en cuenta incluso en aquellas conceptualizaciones más simplistas sobre el espacio (las concepciones del espacio como escenario de la vida social, como contenedor o

¹¹ La misma consigna se repite en varias publicaciones, como por ejemplo la siguiente, con fecha 7/9/2018: <https://www.facebook.com/accesoya/photos/a.10150234131882082/10156728187527082/>

como conjunto de objetos). Pero si entendemos que el espacio no sólo involucra al entorno físico construido –lo que Lefebvre denomina espacio percibido–, sino también otros elementos tales como las experiencias de los sujetos en el espacio, o las ideas sobre cómo debe ser el espacio y qué cuerpos o acciones son admisibles en él –las cuales Lefebvre entiende como espacio vivido y concebido–, entonces podríamos sostener que otros tipos de accesibilidad también pueden implicar en mayor o menor medida al espacio. En rigor, la accesibilidad arquitectónica y urbanística solamente garantizan que las personas puedan llegar, ingresar y permanecer físicamente en un sitio, pero no aseguran nada respecto a que las personas puedan interactuar con otros o hacer uso de los recursos allí disponibles.

En este sentido, otro eje de disputa gira en torno a la accesibilidad comunicacional, que se vincula con los formatos a través de los cuales se presenta la información o se desarrollan las comunicaciones interpersonales en distintos ámbitos. Este tipo de accesibilidad se vincula sobre todo con discapacidades sensoriales¹² y con la provisión de información y canales de comunicación a través de diferentes formatos: visual, sonoro y táctil. Ciertas dimensiones de la accesibilidad comunicacional no conciernen de manera directa al espacio; por ejemplo, los ajustes en los medios de comunicación audiovisual, tales como la provisión de subtítulos, recuadro de Lengua de Señas Argentina –LSA– y audiodescripción; o el acceso a materiales de lectura en Braille, macrotipo o mediante software lector de pantalla. Pero podríamos considerar que las barreras comunicacionales también conllevan consecuencias espaciales.

Como afirmábamos más arriba, si consideramos que no alcanza que las personas ingresen físicamente a los espacios para que puedan participar plenamente de ellos, entonces es necesario considerar –entre otras cuestiones– cómo las maneras de organizar la comunicación contribuyen a discapacitar o excluir a ciertos grupos sociales de ciertos espacios. En este sentido, distintas organizaciones de personas sordas abogan por la presencia de intérpretes de LSA en distintos tipos de ámbitos de la vida comunitaria, ya que su ausencia no sólo dificulta el acceso a la educación, salud y trabajo sino también implica la exclusión de sitios y actividades culturales y políticas tales como funciones de cine o teatro, debates políticos, asambleas, etc.

La Confederación Argentina de Sordos presentó en 2014 un proyecto de ley para crear un Instituto Nacional de LSA que produciría efectos espaciales: entre otras cuestiones, el proyecto busca “Impulsar medidas tendientes a la inclusión progresiva de intérpretes en todos

12 Algunas definiciones de accesibilidad comunicacional también incluyen cuestiones orientadas hacia personas con discapacidad intelectual, tales como el uso de lenguaje sencillo, aunque aquí consideraremos a aquellos elementos como parte de la accesibilidad cognitiva, que no ha sido analizada en esta ponencia.

los organismos públicos” y “Trabajar en pos de la accesibilidad de las personas Sordas en todos los ámbitos - cultural, salud, académico, educativo, juzgados, recreativos, sociales, seguridad, político, residencias de adultos mayores”¹³. ¿Por qué afirmamos que estas medidas poseerían consecuencias espaciales? Porque la producción de accesibilidad comunicacional para el colectivo sordo implica un cuestionamiento del ordenamiento oyente-céntrico de las actividades en los sitios donde se materializan los ámbitos mencionados más arriba (estatal, cultural, de salud, etc.), los cuales por lo tanto dejarían de ser espacios que sólo pueden ser plenamente ocupados y aprovechados por personas oyentes (Harold, 2013).

Un ejemplo de los cambios que se producen en los espacios en respuesta a demandas del movimiento sordo se puede observar en los espacios en los que ha intervenido el Movimiento de Sordas Feministas Argentina (MOSFA). Desde que surgió en Buenos Aires en febrero de 2018, MOSFA viene buscando garantizar la presencia de intérpretes de LSA en actividades feministas y del movimiento de mujeres, tales como las asambleas organizativas del Paro Internacional de Mujeres del 8M. En las concentraciones que se desarrollaron frente al Congreso de la Nación en junio y agosto, durante los debates parlamentarios en torno al proyecto de ley de legalización del aborto, MOSFA impulsó la presencia de intérpretes en todas las carpas y escenarios donde se desarrollaron charlas, paneles y discursos. Esta organización también logró que hubiera un recuadro de interpretación de LSA en la pantalla que transmitía el debate legislativo en vivo en la Plaza de los Dos Congresos, tras haber denunciado la ausencia de dicho recuadro durante la apertura del debate en la Cámara de Diputados en abril. Este trabajo en torno a la interpretación, junto con la demanda de que se subtitularan los videos que circulaban en redes sociales sobre el Encuentro Nacional de Mujeres (ENM), dio lugar a que por primera vez en Argentina un colectivo de mujeres Sordas se organizara para asistir al ENM, que este año se desarrolla en Trelew.

En definitiva, la transformación espacial que se produce en los espacios al dar lugar a las demandas de colectivos sordos no sólo posee implicancias para este sector de la sociedad, sino que transforma el carácter de los espacios también para las personas oyentes que circulamos por los mismos. No se trata sólo de que las personas sordas acceden a recibir la misma información que recibimos las personas oyentes cuando asistimos a los mismos espacios (discursos, debates, producciones culturales, etc.), sino también de que puedan participar y contribuir a los intercambios políticos o culturales más amplios.

13 Proyecto de ley presentado ante la Cámara de Diputados de la Nación. N° de expediente 4403-D-2014. Disponible en <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=4403-D-2014>

Conclusiones

A lo largo de este análisis, constatamos nuestra hipótesis de que el espacio es una dimensión relevante para el estudio del activismo de personas con discapacidad, aún si las organizaciones y activistas de este campo no suelen plantear explícitamente al espacio como objetivo de intervención. Identificamos al menos dos grandes ejes espaciales de tensión, disputa o intervención en torno a espacio y discapacidad:

- la dicotomía entre segregación e inclusión/integración, que pone en juego la pregunta sobre cuál es el lugar adecuado de las personas con discapacidad (no siempre se plantea en términos espaciales, ya que también se puede referir al “lugar” socialmente asignado, pero también se vincula con las localizaciones materiales de los cuerpos)
- la producción de espacios “accesibles”, es decir, una producción de espacio que contemple una gama más amplia de cuerpos; no solamente en los aspectos físicos, arquitectónicos o urbanísticos sino en todos los aspectos que hacen al espacio.

De esta manera, podemos estudiar el activismo de las personas con discapacidad como un “movimiento socioespacial” (usando el término de Mançano Fernandes) ya que su proyecto de transformación social implica necesariamente una transformación socio-*espacial*. El alcance de esos proyectos transformativos dependerá de la perspectiva política de cada organización y el nivel de radicalidad de sus críticas a distintas estructuras sociales, políticas, económicas y espaciales. Si bien escapa al alcance de esta ponencia caracterizar de esta manera a cada uno de las organizaciones, varias de ellas entienden la discapacidad no como una problemática aislada sino que la integran a proyectos más amplios, cuyas implicancias espaciales también podrían analizarse: proyectos de liberación nacional (el Frente de Lisiados Peronistas), de promoción de políticas urbanísticas orientadas a una mayor calidad de vida (Fundación Rumbos), etcétera.

Más allá de las características particulares de cada organización, creemos que el análisis realizado en este trabajo da cuenta de que el activismo de las personas con discapacidad es uno de los sujetos políticos que interviene activamente en la producción del espacio y en la producción de conocimiento sobre el mismo. Sostenemos que es necesario dejar de concebir a este grupo social de manera infantilizante o despolitizante, ya que atender a los reclamos y acciones del movimiento de personas con discapacidad puede contribuir a la comprensión de las lógicas hegemónicas que producen espacio en la actualidad y a imaginar lógicas de producción de espacio alternativas.

En efecto, las demandas del movimiento de personas con discapacidad –en contra de la segregación, a favor de la accesibilidad urbanística y comunicacional, etc.– ofrecen una faceta más para pensar en la idea de “derecho a la ciudad” propuesta desde la geografía:

El derecho a la ciudad, complementado por el derecho a la diferencia y el derecho a la información, debería modificar, concretar y hacer más prácticos los derechos del ciudadano en tanto morador urbano (*citadin*) y usuario de múltiples servicios. Afirmaría, por un lado, el derecho a los usuarios a hacer conocer sus ideas sobre el espacio y el tiempo de sus actividades en el área urbana; también cubriría el derecho al uso del centro, lugar privilegiado, en vez de ser desperados y metidos en guetos (para trabajadores, inmigrantes, ‘marginales’ e incluso para los ‘privilegiados’). (Lefebvre, 1991, en Kofman y Lebas, 1996)

Prestar atención a las propuestas del movimiento de personas con discapacidad en torno al espacio también contribuiría a hacer efectivo aquel otro aspecto del derecho a la ciudad que subrayaba Harvey cuando escribía que no sólo consiste en el derecho a *acceder* a los recursos urbanos, sino que también incluye el derecho de *cambiar* la ciudad para cambiar desde allí la sociedad (2008, p. PÁGINA).

Bibliografía

- Almeida, María Eugenia y Angelino, María Alfonsina (2017) “De las violencias del saber a las dialógicas del reconocimiento. Múltiples apelaciones y experiencias en la investigación colaborativa con la comunidad sorda argentina”, *Onteaiken* 12(23).
- Alonso, Alejandro y Cuenya, Héctor Ramón (2015) *Los rengos de Perón. Crónica de un militante del Frente de Lisiados Peronistas*. Buenos Aires: Colihue.
- Barnes, C. y Mercer, G. (2004) “Theorising and Researching Disability from a Social Model Perspective. En: Barnes, C. y Mercer, G. (comps.) *Implementing the Social Model of Disability: Theory and Research*. Leeds: Disability Press.
- Chudnovsky, Mariana y Potenza Dal Masetto, Fernanda (2010) “Luces y sombras de las organizaciones sociales y su relación con el Estado”. En: Acuña, Carlos H. y Bulit Goñi, Luis G. (comps.) *Políticas sobre la discapacidad en la Argentina. El desafío de hacer realidad los derechos*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Dell’Anno, Amelia (2008) “Las organizaciones no gubernamentales en la promoción de resiliencia para las personas con discapacidad”. En: Pantano, L. (coord.) *Enfoque social de la discapacidad*, Buenos Aires: EDUCA.
- Eroles, Carlos (2002). “La discapacidad como eje de un movimiento social de afirmación de derechos”. En: Eroles, Carlos y Ferreres, Carlos (comps.) *La discapacidad: una cuestión de derechos humanos*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Ferguson, P. M., & Nusbaum, E. (2012). “Disability studies: What is it and what difference does it make?” *Research & Practice for Persons with Severe Disabilities*, 37(2).
- Ferreres, Carlos (2002). “El rol de la CTA en la lucha por el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad. La articulación con otras organizaciones Sociales y de Personas con Discapacidad”. En: Eroles, Carlos y Ferreres, Carlos (comps.) *La discapacidad: una cuestión de derechos humanos*. Buenos Aires: Espacio Editorial.

- Ferrante, Carolina (2012) “El campo del deporte adaptado como escuela de moralidad: “lo importante es no ser rengu de la cabeza”. Sobre la experiencia de la discapacidad motriz adquirida a partir de la práctica deportiva en un contexto neo-colonial y dependiente”. En: Almeida, Ma. Eugenia y Angelino, Ma. Alfonsina (comps.) *Debates y perspectivas en torno a la discapacidad en América Latina*. Paraná: Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Ferrante, Carolina (2017) ““Luchamos contra aquellos que nos quieren quitar la dignidad de cualquier manera’: una entrevista a Emiliano Naranjo sobre discapacidad, educación y derechos”. *Oniteaiken* 12(23).
- Ferrante, Carolina (2018) “El deporte silencioso como espacio de lucha contra el menosprecio social: su emergencia en Argentina, 1953.” *XIII Jornadas de Debate Interdisciplinario en Salud y Población*. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires.
- García, Carlos; Heredia, Marina; Reznik, Lía; y Rusler, Verónica (2015) “La accesibilidad como derecho. Desafíos en torno a nuevas formas de habitar la universidad”. *Espacios de Crítica y Producción* n° 51. Facultad de Filosofía y Letras, UBA.
- Harold, Gill (2013) “Reconsidering sound and the city: asserting the right to the Deaf-friendly city”. *Environment and Planning D: Society and Space*, 31(5), 846-862.
- Harvey, David (2008). “El derecho a la ciudad”. *New left review*, 53(4), 23-39.
- Huerga, Patricio (2012) *Discapacidad: derechos humanos e inclusión*. Buenos Aires: Libreo.
- Lefebvre, Henri (1968) *Le droit à la ville*. Paris: Anthropos.
- Lefebvre, Henry (2013 [1974]) *La producción del espacio*. Madrid: Capitán Swing.
- Kofman, Eleonore y Lebas, Elizabeth (1996) “Introduction. Lost in Transposition – Time, Space and the City”. En: Lefebvre, Henri, *Writings on Cities*. Oxford: Blackwell.
- Lopes de Souza, Marcelo (2013) “Práticas espaciais”. En: Lopes de Souza, M. *Os conceitos fundamentais da pesquisa sócio-espacial*. Río de Janeiro, Brasil: Bertrand.
- Maciel, Paula Mariana y Balbinder, Martín Ariel (2015) *Divertad, divertad, divertad. Diversidad nacional, identidad social y militancia de las personas con discapacidad en la Argentina*. Buenos Aires: Ministerio de Cultura de la Nación.
- Manzano Fernández, Bernardo (2005). “Movimientos socioterritoriales y movimientos socioespaciales. Contribución teórica para una lectura geográfica de los movimientos sociales.” *OSAL*, 6 (16): 275-283.
- Palacios, Agustina (2008) *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: Cinca.
- REDI (2011) *El derecho a la autonomía de las personas con discapacidad como instrumento para la participación social*. Buenos Aires.
- Soja, Edward (1996) *Thirdspace. Journeys to Los Angeles and Other Real-and-Imagined Places*. Cambridge, Massachusetts: Blackwell.
- Soja, Edward (2016) “La ciudad y la justicia espacial”. En: Bret, B.; Gervais-Lambony, P.; Hancock, C.; Landy, F. (Comp.) *Justicia e injusticias espaciales*. Rosario: UNR Editora.
- Testa, Daniela (2018). ““¡Todavía estamos aquí!’. Síndrome Pos-polio y activismo en la web. *Clío & Asociados. La Historia Enseñada*, (26), 138-149

Fuentes

- Acceso Ya (2009) “Escuelas accesibles ya, uno de nuestros principales logros” <https://www.accesoya.org.ar/detalle.php?id=12>
- Acceso Ya (2014) “Demanda contra la resolución 309”. <https://www.accesoya.org.ar/detalle.php?id=13>
- Acceso ya (2015) “Rallydad” <https://www.accesoya.org.ar/campanas.php?id=1>
- Acceso Ya (2018) “Subtes Accesibles: La Cámara de Apelaciones y un fallo que representa un gran avance para nuestra labor” <https://www.accesoya.org.ar/detalle.php?id=264>
- Acceso Ya (2018b) “La Corta Suprema de Justicia rechazó el Recurso de Queja contra la Resolución 309” <https://www.accesoya.org.ar/detalle.php?id=221>
- Asociación por los Derechos Civiles (2015) *Educación inclusiva en Argentina. Manual para el respeto del derecho a la educación de los alumnos con discapacidad*. Buenos Aires.
- Coriat, Silvia (1998) “Ascensores seguros y accesibles” <http://www.rumbos.org.ar/ascensores-seguros-y-accesibles>
- Joly, Eduardo y Coriat, Silvia (2003) “Comentarios acerca de la ley 962” <http://www.rumbos.org.ar/comentarios-acerca-de-la-ley-962>
- Rumbos (2018) “Presentación proyecto urbano, ambiental, vecinal y participativo para la ciudad de Buenos Aires” <https://www.rumbos.org.ar/presentacion-proyecto-urbano-ambiental>
- Rumbos y REDI (2017) “Fundación Rumbos y REDI cuestionamos el proyecto de ley oficialista sobre veredas y vados” <http://www.rumbos.org.ar/cuestionamos-proyecto-ley-oficialista-veredas-y-vados>
- Rumbos y REDI (2018) “RETROCESO de 20 años en el Nuevo Código de Edificación CABA” <http://www.rumbos.org.ar/RETROCESOS-NUEVO-CODIGO-EDIF>